



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 683-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de octubre de 2025

VISTO: El Informe N°014/2025/YCHQ/DAIA/UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3480, de fecha de derivación del 01 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 259-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de la tesista Denisse Milbreth Espinoza Quintana, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E.I N° 55006-20 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC - 2024	
Tesista	Denisse Milbreth Espinoza Quintana	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho.	
Co-asesor	Mg. Yaneth Roxana Calla Chumpisuca	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dra. Yudith Choque Quispe
	Primer miembro:	Dr. Sabino Sarmiento Luna
	Segundo miembro:	Mtro. Guido Nolasco Carbajal

Que, mediante la Resolución Decanal N° 607-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 11 de setiembre de 2025, se aprueba el Informe final de tesis intitulado "**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E.I N° 55006-20 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC - 2024**", presentado por la tesista Denisse Milbreth Espinoza Quintana, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fija para el **Lunes, 29 de setiembre de 2025** a horas 02:00 p. m. el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 29 de setiembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por la Dra. Yudith Choque Quispe, Dr. Sabino Sarmiento Luna, primer miembro y el Mtro. Guido Nolasco Carbajal, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de dieciséis (16)** y mención "**Muy bueno**", el Informe Final de Tesis titulado "**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E.I N° 55006-20 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC - 2024**", cuyo autor es la bachiller en Ingeniería Ambiental, Denisse Milbreth Espinoza Quintana ;

Que, mediante el Informe N° 014/2025/YCHQ/DAIA/UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dra. Yudith



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 683-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 01 de octubre de 2025

Choque Quispe, presidente del jurado evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3480, de fecha de derivación del 01 de octubre de 2025 y en atención al Informe N° 014/2025/YCHQ/DAIA/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 29 de setiembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado **“EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E.I N° 55006-20 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC - 2024”**, de la bachiller en Ingeniería Ambiental **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**, el mismo que ha sido aprobado por **unanimidad** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
16	DIECISEIS	MUY BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA